

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1996.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII de esta ciudad, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Conesa se incorpora a la sesión una vez comenzada la misma, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

Antes de entrar a debatir el Orden del Día hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa, manifestando que en primer lugar le ha de dar las gracias a la Presidencia de la Asamblea Regional por ceder al Ayuntamiento un local donde poder celebrar los plenos y las actividades municipales durante el periodo de obras que va a tener el Palacio Consistorial, así como a los diferentes servicios de esta Asamblea por el trabajo extra que se les va a dar.

ORDEN DEL DIA.

- 1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).
- 2º. Lectura y aprobación, en su caso, de Acta de la sesión extraordinaria de 2 de diciembre actual.
- 3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la prohibición de celebrar fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal.
- 4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre concertación de una operación de tesorería con Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- 5º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia designando Presidenta del Consejo Municipal de la Mujer a la Concejala D^a María del Rosario Montero Rodríguez.
- 6º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia designando Presidente del Consejo de Administración Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño a la Concejala D^a María Dolores Soler Celdrán.
- 7º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nombrando a los miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.
- 8º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia otorgando delegación de facultades y atribuciones en diversos miembros de la Corporación.
- 9º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia delegando facultades en la Comisión Municipal de Gobierno.
- 10º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia designando vocales de los Grupos municipales en las Juntas Vecinales creadas.
- 11º. Propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada así como en los organismos y empresas municipales.
- 12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las tarifas de la tasa de basuras.
- 13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con el precio público por suministro de agua potable.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la revisión de tarifas de conservación de acometidas y contadores.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de desestimación de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social de aprobación de la Normativa Reguladora del sorteo "Rifa Benéfica Casa del Niño".

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Distrito Exterior y Agricultura sobre aprobación del "Proyecto de mejoras de caminos rurales en el término municipal de Cartagena.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal del Area de Interior y Promoción Económica sobre aprobación de bases de convocatoria para proveer cinco plazas de Cabo de la Policía Local.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de bases de convocatoria para funcionarizar distintos puestos de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia fue acordada la misma por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión.

"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE ACTUAL.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR FIESTAS, BAILES O ESPECTÁCULOS EN LOCALES CARENTES DE LICENCIA MUNICIPAL.

"BANDO: Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hago saber: Que estando próximas las Navidades y como consecuencia de ellas la proliferación de anuncios de Fiestas y Bailes en locales clandestinos o carentes

de autorización especial, a fin de hacer cumplir lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se hace público:

-Primero: La prohibición de celebrar fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal.

-Segundo: Esta prohibición se extiende igualmente a aquellos otros locales que aun disponiendo de licencia municipal, no haya sido otorgada específicamente para el desarrollo de las actividades descritas.

Cartagena, diciembre de 1996.= Firmado y rubricado."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

"DECRETO: Atendiendo la propuesta del Concejal del Area de Hacienda, para concertar una operación de tesorería, por importe de 20 millones de pesetas, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 90 días más 0,30 puntos porcentuales y una comisión de apertura del 0,10% sobre dicho importe, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la concertación de una operación de tesorería con la citada Entidad Bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.

Lo manda y firma la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi el Secretario en funciones, que certifico.= Firmado y rubricado Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESIGNANDO PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER A LA CONCEJALA D^a MARÍA DEL ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ.

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Habiéndose aprobado por acuerdo plenario de veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, la modificación del Reglamento del Consejo de la Mujer para su

adaptación a las previsiones del Plan INtegral de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, y que en su artículo 9.a) del Texto Articulado se determina que en la Asamblea General del Consejo Municipal de la Mujer figurará un miembro de la Corporación, nombrado libremente por la Alcaldesa que ejercerá la Presidencia del Consejo de la Mujer.

En su virtud, de conformidad con la facultad conferida en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.4 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990 y artículos 9º a) del Reglamento del Consejo de la Mujer.

DISPONGO nombrar a doña MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, Delegada de las Concejalías de Educación y Mujer, PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER con todas las funciones que se determinan en el artículo 13 del citado Reglamento.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará al miembro de la Corporación objeto de esta Delegación.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación queda enterada."

**"SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA DESIGNANDO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO A LA
CONCEJALA D^a MARÍA DOLORES SOLER CELDRÁN.**

"DECRETO.- En Cartagena, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres del presente mes, acordó aprobar por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre suscripción del traspaso de la RIFA DE LA CASA DEL NIÑO, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Ayuntamiento de Cartagena, así como los ESTATUTOS DE LA FUNDACION "Rifa Benéfica Casa del Niño"...

El artículo 6º de los mencionados Estatutos, encuadrado dentro del Capítulo III, que regula los Organos de gobierno y administración del Patronato, dice: "que el Consejo de Administración asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, y estará constituido por: a) Presidente, designado por el Alcalde de entre los Concejales miembros de este Excmo. Ayuntamiento"...

En su virtud, de conformidad con el acuerdo plenario de referencia, y con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de mayo de 1980, esta Alcaldía ha dispuesto:

Nombrar a DOÑA MARIA-DOLORES SOLER CELDRAN, Concejala Delegada del Area de Atención, como PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION del Patronato o Fundación denominado "RIFA BENEFICA CASA DEL NIÑO".

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose a la Concejala interesada el nombramiento que se le confiere.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, el Secretario General en funciones, de lo cual doy fe.=
Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NOMBRANDO A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

"DECRETO.- En Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Habiendo perdido, por renuncia, su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento DON MIGUEL ANGEL BLANES PASCUAL y asimismo, por tanto, la de miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, procede proveer a su sustitución mediante el nombramiento de un nuevo Concejal

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar a DON JOSE CABEZOS NAVARRO miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, quedando en consecuencia constituido el referido Organo, bajo mi mi Presidencia, por los siguientes señores:

D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.

D. VICENTE BALIBREA AGUADO.

D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.

D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

D. GABRIEL RUIZ LOPEZ.

D. AGUSTIN GUILLEN MARCO.

D. JOSE CABEZOS NAVARRO.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente al interesado, requiriéndole su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA OTORGANDO DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN DIVERSOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

"DECRETO.- En Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Los cambios recientemente experimentados en la composición de la Corporación, que afectan a Concejales figurados en la lista del Partido Popular presentada a las Elecciones Locales celebradas el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como la experiencia acumulada, aconsejan realizar una reestructuración del equipo de gobierno municipal que comportará una mejor distribución de las responsabilidades delegadas en distintos Concejales por mis Decretos de 19, 22, 23 y 29 de junio y 11 de diciembre de 1995 y de 27 de mayo y 15 de noviembre del presente año que, como cualquier otra resolución de igual rango que pudiere oponerse a lo que en el presente proveído se dispone, quedarán revocados. Esta resolución, igualmente, ha de afectar a facultades de esta Alcaldía residenciadas por la vía de la delegación en la Comisión de Gobierno por mis Decretos de 19 y 29 de junio y 5 de julio de 1995, por lo que, con esta misma fecha, se dictan las necesarias disposiciones de modificación.

Así pues, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo.

Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, procedo a delegar determinadas atribuciones de la Alcaldía tanto en miembros de la Comisión de Gobierno como en señores Concejales que, sin ostentar dicho carácter, han de desarrollar competencias específicas dentro del ámbito de las áreas en que se diversifica la función de gobierno municipal o en determinadas circunscripciones territoriales, sin perjuicio de asignar competencias en materias concretas no circunscritas a ámbito espacial.

Igualmente procede organizar las estructuras necesarias tendentes a facilitar dicha labor

de gobierno mediante la asignación de responsabilidades en determinadas funciones concretas.

En su virtud, teniendo en cuenta que por Decreto de esta misma fecha ha sido modificada la composición de la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO.- OTORGAR a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.

DELEGACION DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.

Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ.

Materias a que se contrae la delegación:

INTERIOR.

Policía Local.

Tráfico y Ordenación Vial.

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

RÉGIMEN GENERAL.

Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipales.

Programación y coordinación de los servicios administrativos.

Reproducción de documentos.

Centro de Proceso de Datos.

Registro General.

Reclutamiento.

Población y Demarcación Territorial. Altas y bajas del Padrón Municipal. Censo Electoral, tramitación conferida al Ayuntamiento. Visado de certificaciones que se expidan con referencia al Padrón. Callejero Municipal. Nomenclator y rotulación de vías públicas y numeración de edificios.

PERSONAL.

Personal funcionario, eventual y contratado: sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

Organización, planificación e inspección de servicios municipales.

PROMOCION ECONOMICA.

Operaciones de crédito con entidades financieras públicas o privadas.

Licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.

CONTRATACION.

Contratación de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia técnica atribuida al Alcalde en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Convenios de colaboración con Organismos públicos y con particulares dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.+

Compras y Almacenes Municipales.

Control de material suministrado y de existencia en Almacenes y Dependencias Municipales.

AGRICULTURA.

Potenciación del sector agrícola.

Desarrollo económico del sector agrícola.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

7º. Presidir la Mesa de Contratación .

8º. Aprobar los expedientes de contratación y adjudicación definitiva de los contratos de competencia de la Alcaldía.

9ª. Firmar los documentos de formalización de contratos en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.

10º. Aprobación de liquidaciones presentadas por empresas concesionarias de servicio.

11º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACION ESPECIAL DE PERSONAL. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: **D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.**

Materias a que se contrae la Delegación:

Personal funcionario, eventual y contratado: sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

Organización e inspección de servicios.

Centro Proceso de Datos.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO TERUEL SOLANO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Policía Local

Tráfico.Ordenación vial.

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Jefes de la Policía Local, Servicio Contraincendios y Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE AGRICULTURA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN.

Materias a que se contrae la Delegación:

Potenciación y desarrollo del sector económico.

Atribuciones que se delegan:

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4°. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. AGUSTIN GUILLEN MARCO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario y no tributario.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Tesorería. Caja.

Recaudación. Agencia Ejecutiva.

Patrimonio municipal. Titulación e Inventario: Rectificación y actualizaciones. Conservación y mantenimiento.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Otorgar y denegar el fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,-)

6º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

7º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

8º. Ordenar pagos y rendir cuentas.

AREA DE ATENCION SOCIAL

CONCEJALA COORDINADORA DEL AREA: D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRÁN.

DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJALA DELEGADA: D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.

Materias a que se contrae la delegación:

Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

Animación, promoción y desarrollo comunitario.

Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

Equipamiento de los servicios sociales básicos.

Infancia y familia.

Tercera edad.

Minusválidos.

Asistencia médico-farmacéutica.

Desarrollo del Plan Municipal para prevención y erradicación de la mendicidad y la realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y Organizaciones No Gubernamentales.

Minorías étnicas.

Atención a transeuntes y mendigos.

Chabolismo y alojamientos de emergencia.

Drogodependencias.

Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

Concertación de actividades.

Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

Colaboración con el centro penitenciario para el desarrollo de actividades específicas de la Institución.

Informes socio-económicos.

Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

Promoción y gestión de viviendas sociales.

Promoción y fomento del empleo juvenil.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

EDUCACION.

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Univesitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

MUJER.

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.

Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

Consejo Municipal de la Mujer

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el ámbito de esta Delegación se establece la siguiente **DELEGACIÓN ESPECIAL:**

DELEGACION ESPECIAL DE EDUCACION Y MUJER. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJALA DELEGADA: D^a MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

EDUCACION.

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Univesitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

MUJER.

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.

Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

Consejo Municipal de la Mujer

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. JOSE CABEZOS NAVARRO.

DELEGACION DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JOSÉ CABEZOS NAVARRO.

Materias a que se contrae la delegación:

JUVENTUD.

Elaboración y desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho plan.

Asociacionismo juvenil.

Tiempo libre.

Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Casa de la Juventud.

CULTURA.

Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Artesanía y otras manifestaciones culturales. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural. Auditorio municipal.

Festejos y costumbres populares. Fiestas de la Ciudad, sus barrios y diputaciones.

Archivo Municipal. Bibliotecas. Publicaciones culturales.

Recuperación y conservación de restos arqueológicos.

Colaboración y coordinación de los departamentos municipales afectados en materia de arqueología.

Comisión Asesora de Arqueología y Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones públicas en intervenciones arqueológicas.

Investigación y publicaciones en materia de su competencia.

Museo Arqueológico.

Casa de la Cultura.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Patronato de la Universidad Popular.

Patronato Municipal "Carmen Conde-Antonio Oliver".

Patronato Municipal "Fundación Teatro Romano"

DEPORTES.

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones Deportivas: creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

TURISMO.

Promoción Turística.

Información Turística.

Oficinas Municipales de Turismo.

Colaboración con otras Administraciones públicas y con los particulares en actuaciones turísticas.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes de la Delegación.

En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES**:

-

DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ALONSO GÓMEZ LÓPEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones Deportivas: creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes a la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MARTÍNEZ GARCÍA.

Materias a que se contrae la delegación:

Promoción Turística.

Información Turística.

Oficinas Municipales de Turismo.

Colaboración con otras Administraciones públicas y con los particulares en actuaciones turísticas.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes a la Delegación.

AREA DE URBANISMO.

DELEGACION DE URBANISMO. Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. VICENTE BALIBREA AGUADO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

Gestión urbanística.

Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumento de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de

infracción urbanística con facultades de incoacción y de nombramiento de Instructor y Secretario. Declaración de ruina de edificios, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.

Licencias de parcelación urbanística.

Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.

Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.

Ordenes de ejecución de obras.

Patrimonio del suelo.

Rehabilitación urbana.

Vallado de obras y solares.

Grúas y andamios.

Medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, salvo las que impliquen la demolición de edificios.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. GABRIEL RUIZ LOPEZ.

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. GABRIEL RUIZ LOPEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

INFRAESTRUCTURAS.

Obras públicas municipales.

Conservación de vías públicas.

Mobiliario urbano.

Alcantarillado.

Planes y programas de obras promovidos por otros organismos.

Servicio Industrial.

Alumbrado público.

Parques y jardines.

Ornato.

Limpieza general.

Recogida, control y tratamiento de residuos sólidos.

Transportes. Taxis.

Parque Móvil.

Servicio Municipal de Aguas.

Limpieza de playas.

MEDIO AMBIENTE.

Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas de gestión ambiental.

Calificación ambiental de los planes, obras e instalaciones comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1985, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Centro de análisis de la contaminación atmosférica.

Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

SANIDAD.

Abastos y alimentación.

Protección y defensa de animales de compañía.

Cementerios y policía sanitaria mortuoria.

Desinfección, desinsectación y desratización.

Centros de salud.

Consultorios en pedanías.

Mercados Municipales.

Colaboración con otras Administraciones Públicas en materia de sanidad.

Disciplina sanitaria y ambiental.

Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.

Pesas y medidas.

Epidemiología y sanidad veterinaria.

Programas de vacunación.

Laboratorio Municipal.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el marco de esta Delegación se establece la siguiente **DELEGACIÓN ESPECIAL:**

DELEGACION DE ESPECIAL DE SANIDAD. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. GREGORIO GARCÍA RABAL.

Materias a que se contrae la delegación:

Abastos y alimentación.

Protección y defensa de animales de compañía.

Cementerios y policía sanitaria mortuoria.

Desinfección, desinsectación y desratización.

Centros de salud.

Consultorios en pedanías.

Mercados Municipales.

Colaboración con otras Administraciones Públicas en materia de sanidad.

Disciplina sanitaria y ambiental.

Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.

Pesas y medidas.

Epidemiología y sanidad veterinaria.

Programas de vacunación.

Laboratorio Municipal.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes a la Delegación.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION.

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

DELEGACION DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESCENTRALIZACION. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas de Vecinos.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el ámbito de este Area se establecen las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO NORTE. (Constituido a estos efectos por los Barrios y Diputaciones de Miranda, Santa Ana, Polígono Santa Ana, Los Dolores, Los Barreros, Barrio de Peral y San Antonio Abad). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JOSE TERUEL SOLANO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO CENTRAL. (Constituido a estos efectos por el Casco Antíguo, Ensanche de la Ciudad y Barrios de la Concepción y Santa Lucía). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MARTINEZ GARCIA.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO EXTERIOR. (Constituido a estos efectos por las Diputaciones de La Aljorra, El Alujón, Pozo Estrecho, La Palma, Los Médicos, El Plan, La Magdalena, Canteras y San Félix). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO ESTE. (Constituido a estos efectos por las Diputaciones de El Hondón, Escombreras, Rincón de San Ginés, El Beal, El Algar y El Lentiscar).

Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: **D. GREGORIO GARCIA RABAL.**

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO OESTE. (Constituido a estos efectos por las Diputaciones de Los Puertos, Campo Nubla y Perún). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: **D. FRANCISCO FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO.**

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

SEGUNDO.- CONFERIR al Concejal **D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ** el ejercicio de las funciones de Coordinación de todas las Areas y Servicios Municipales que por razón de su cargo corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- REVOCAR y dejar sin efecto alguno mis Decretos de 19, 22 y 23 de junio y 11 de diciembre de 1995 sobre delegación de atribuciones de esta Alcaldía en diversos miembros de la Corporación; de 29 de junio del mismo año sobre delegación de atribuciones en la Comisión Municipal de Gobierno y en el Concejal que en dicho proveído se señala; de 27 de mayo de 1996, con excepción de su apartado SEXTO; y de 15 de noviembre último sobre delegación de atribuciones en el Área de Hacienda. Queda

revocada igualmente cualquier otra resolución de igual rango que pudiere oponerse a lo que en el presente Decreto se dispone.

Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas a virtud del presente Decreto, se establecen las determinaciones siguientes que serán extensibles a todas ellas:

Primera.- Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General en funciones, de lo cual doy fe.=
Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DELEGANDO FACULTADES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

"DECRETO.- En Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

La reorganización del equipo de gobierno municipal con asignación a determinados miembros de la Corporación de facultades que, hasta la fecha, estaban delegadas en la Comisión de Gobierno y la circunstancia de que la asignación de competencias a este órgano municipal por delegación de la Alcaldía resultaba de resoluciones dispersas, aconsejan, de una parte, dejar constancia de la revocación de competencias que, hasta ahora, atribuidas a la Comisión de Gobierno se ha confiado a Concejales y, de otra,

refundir en una sola disposición, el catálogo de las facultades delegadas en la Comisión de Gobierno para evitar la exigible consulta de las distintas providencias que las recogen.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plnearia de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto:

Primero.- Ratificar la delegación en la Comisión Municipal de Gobierno de las atribuciones contenidas en mis Decretos de 19 de junio y 5 de julio de 1995, en el apartado SEXTO del Decreto de 27 de mayo de 1996 y en el Decreto de 23 de julio de 1966.

Segundo.- Revocar mi Decreto de 29 de junio de 1995 sobre atribución de competencias a la Comisión de Gobierno en materia de otorgamiento de licencias de instalación y apertura así como cualquier otra disposición del mismo rango que pudiere oponerse a lo que en el presente proveído se establece.

Tercero.- Determinar que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las facultades que esta Alcaldía tiene delegadas en la Comisión Municipal de Gobierno son las siguientes:

1. El otorgamiento de licencias de obras que no se haya delegado expresamente en algún miembro de la Corporación, así como la denegación fundada de su otorgamiento.
2. La aprobación de proyectos de obras que hayan de ser subvencionadas o financiadas con cargo a presupuestos de otros organismos.
3. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación en los términos que resultan del artículo 41.14.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4. La declaración de las situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.
5. La asignación individualizada del complemento de productividad, de conformidad con las normas reguladoras de retribuciones del personal al servicio de la Corporación.
6. La concesión de subvenciones en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.
7. La competencia relativa al ejercicio de la potestad expropiatoria y de ocupación temporal y requisas que sean facultad de esta Alcaldía.
8. La resolución de expedientes de devolución de fianzas por contratación de obras, servicios y suministros.

9. La aprobación de gastos derivados de programas y presupuestos para actividades culturales, deportivas y análogas, en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.

10. La adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen demolición de edificios.

11. El conocimiento y la resolución de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público cuando excedan de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,- pts.).

12. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en su sesión constituyente y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagema, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Francisco Belda Ruiz."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"DECIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESIGNANDO VOCALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS JUNTAS VECINALES CREADAS.

La Ilma. Sra. Alcaldesa informó al Excmo. Ayuntamiento Pleno de que con fecha 19 de diciembre actual había firmado los Decretos de nombramiento de Vocales en las Juntas Vecinales Municipales que se han creado hasta la fecha, y que son las correspondientes a las siguientes Diputaciones:

Alumbres. El Albuñón. Molinos Marfagones. Isla Plana. LLano del Beal. La Aljorra. La Palma. Los Dolores. Pozo Estrecho. Perín. La Puebla.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"DECIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Las modificaciones producidas en el seno de la Corporación derivadas de la renuncia y cese del Concejal D. Miguel Angel Blanes Pascual y la entrada en la misma del Concejal D. Gregorio García Rabal, postulan la necesidad de sustituir al Sr. Blanes Pascual como representante de este Excmo. Ayuntamiento en órganos colegiados, tanto municipales como ajenos a la Corporación, designado por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1995, proveer al nombramiento de los miembros de la Corporación que han de suplirle y, asimismo, actualizar las designaciones acordadas en diversos de los organismos citados.

En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excma. Corporación:

Primero.- La revocación del nombramiento de D. Miguel Angel Blanes Pascual como representante de este Excmo. Ayuntamiento en organismos tanto municipales como ajenos a la Corporación, conferido por acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Segundo.- Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos que se señalan a los señores que se citan, con indicación, en el caso de ser la Iltna. Sra. Alcaldesa representante nata en aquéllos, del carácter de suplente que eventualmente recaiga en el señor propuesto.

ORGANISMOS COLEGIADOS AJENOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Dos representantes:

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Juan Martínez Simón.

Caja de Ahorros de Murcia.

Cuatro representantes Consejeros Generales:

Iltna. Sra. Alcaldesa.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Representante nato: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Suplente: D. Agustín Guillen Marco.

Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Dos representantes: Iltna. Sra. Alcaldesa.

D. Vicente Balibrea Aguado.

Consortio del Depósito Franco.

Dos representantes: Iltna. Sra. Alcaldesa.

D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta de Cofradías.

Un representante: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Cruz Roja. (Para el Comité Local)

Dos representantes:

D. Juan Martínez García.

D^a. Isabel Belmonte Ureña.

Consejo Asesor Regional de Precios.

Un representante: D. Agustín Guillén Marco.

Comisión Provincial de Asistencia Social.

Un representante: D. Gregorio García Rabal.

Junta Directiva de la Asociación "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena".

Un representante: D. Agustín Guillén Marco.

Consejo Asesor de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma.

Un representante: D. Gabriel Ruiz López.

Consejo del Centro de Profesores de Cartagena.

Un representante: D. Enrique Pérez Abellán.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Sta. Maria del Rosell".

Un representante: D. Agustín Guillén Marco.

Centro de Iniciativas y Turismo.

Un representante: D. Juan Martínez García.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Tres representantes:

D. Agustín Guillén Marco.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Alfonso Conesa Ros.

Consorcio del Centro Asociado de la U.N.E.D.

Un representante: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

Alcaldesa-Presidenta. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Delegado de Turismo. D. Juan Martínez García.

Delegado Interior, Régimen General y Economía. D. Juan Desmots Gutiérrez.

Delegado de Hacienda. D. Agustín Guillén Marco.

Delegado de Urbanismo. D. Vicente Balibrea Aguado.

Delegado de Infraestructuras. D. Gabriel Ruiz López.

Delegado de Sanidad. D. Gregorio García Rabal.

Junta Mixta de Compensación del Polígono "Santa Ana".

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo.

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla.

Dos representantes:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Antonio Martínez Bernal.

Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Sector Rambla.

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra.

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Los Ventorrillos".

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Sector C03-C04.

Un representante D. Vicente Balibrea Aguado.

-

Entidad Urbanística Colaboradora "Playa Honda".

Dos representantes:

D. Gabriel Ruiz López.

D. Alfonso Conesa Ros.

Entidad Urbanística Colaboradora "Estrella de Mar".

Dos representantes:

D. Gabriel Ruiz López.

D. Alfonso Conesa Ros.

Entidad Urbanística Colaboradora "Hacienda 2 Mares".

Dos representantes:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a Isabel Belmonte Ureña.

Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono Santa Ana".

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono I Mar de Cristal".

Un representante: D. Gabriel Ruiz López.

ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

Polígono Industrial de Cartagena S.A.

Tres políticos: Itma. Sra. Alcaldesa.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Alfonso Conesa Ros.

Tres funcionarios: D. Maria Isabel Gómez Marín.

D. Jacinto Martínez Moncada.

D. Fernando Masdeu Puche.

-

Transportes Urbanos de Cartagena S.A.

Seis políticos: Itma. Sra. Alcaldesa.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alfonso Conesa Ros.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Cinco técnicos: D. Manuel Guirado Párraga.

D^a Teresa Arribas Ros.

D. José Sánchez Velasco.

D^a Andrea Sanz Brogeras.

D. Francisco Alcaraz Martínez.

Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.

Cinco representantes:

Un trabajador.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. José Luis Fernández Lozano.

D. Pedro Martínez López.

Patronato de Centros de Enseñanza.

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Presidenta Ejecutiva

o Vice-Presidenta: D^a Maria Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D^a Maria del Rosario Montero Rodríguez.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Pedro Martínez López.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Concej Deleg.: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D^a Maria del Rosario Montero Rodríguez.

D. José Martínez García.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Instituto Municipal de Educación.

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D^a María del Rosario Montero Rodríguez

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Pedro Martínez López.

Consejo Municipal de Educación (órgano consultivo).

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D^a Maria Dolores Soler Celdrán.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Rio.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Pedro Martínez López.

Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente 2º D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Francisco Jose Teruel Solano.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Patronato Municipal de Deportes.

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Alonso Gómez López.

Tres Concejales:

D. José Cabezos Navarro.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

Patronato de la Universidad Popular.

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Enrique Pérez Abellán.

D^a Isabel Belmonte Ureña.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Consejo Asesor de Turismo (órgano consultivo).

Presidente: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Agustín Guillén Marco.

Concejales Delegados:

D. Juan Martínez García.

D. Gabriel Ruiz López.

D. José Cabezos Navarro.

D. Gregorio García Rabal.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Concejales Delegados:

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D^a María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Francisco Teruel Solano.

D. Gregorio García Rabal.

Concejales miembros de la Comisión Informativa de Atención Social:

D. Alonso Gómez López.

D. Juan Martínez García.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. José Martínez García.

D^a Isabel Belmonte Ureña.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Consejo Asesor de Cultura y Deportes.

Presidente: D. Alonso Gómez López.

Tres representantes:

D. José Cabezos Navarro.

D. José Martínez García.

D. Pedro Martínez López.

Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. Gabriel Ruiz López.

Tres representantes:

D. Agustín Guillén Marco.

D. María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Comisión Municipal de Drogodependencia.

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Concejales Delegados:

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. José Cabezos Navarro.

D^a María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Gregorio García Rabal.

Tres representantes:

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a Isabel Belmonte Ureña.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Patronato de la Fundación "Carmen Conde-Antonio Oliver".

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres Vocales:

D^a María del Rosario Montero Rodríguez.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Patronato de la Fundación "Teatro Romano".

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidenta: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Seis representantes de cada Grupo Político:

D. José Cabezos Navarro.

D. Agustín Alcaraz Peragón.

D. José Martínez García.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Presidenta: Itma. Sra. Alcaldesa.

Vice-Presidente: D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

Vocales:

D. José Cabezos Navarro.

D^a María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Gregorio García Rabal.

Tres representantes:

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Un representante del Consejo Municipal de la Mujer

Instituto de Servicios de la Zona de la Manga del Mar Menor.

Cinco representantes del Excmo. Ayuntamiento.

Presidente: D. Gabriel Ruiz López.

Vice-Presidente D. Juan Martínez García.

Vocales:

D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Consejo Asesor de Turismo.

Vocales: D. Juan Martínez García.

D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

Consejo Municipal de la Mujer.

Presidenta: D^a Maria Rosario Montero Rodríguez

Vice-Presidenta: D^a María Dolores Soler Celdrán.

Vocales:

D. Juan Martínez García.

D. José Cabezos Navarro.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D^a María Isabel Torres Ureña.

Tercero.- Que de la sustitución antes mencionada y del nombramiento de los que resulten del acuerdo que se adopte en relación con esta propuesta se dé cuenta a todos y cada uno de los organismos afectados.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente.= Cartagena, a 20 de diciembre de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA TASA DE BASURAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter extraordinario y urgente, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando como Secretaria Coordinadora D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE LA TARIFA DE LA ORDENANZA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Vista la necesidad de adecuar la tarifa existente para la exacción de la tasa de la recogida domiciliaria de basuras a la actual realidad de la prestación del servicio y mejorar la gestión recaudatoria en su eficacia, se ha adaptado la tarifa con arreglo a los siguientes criterios.

1º. Recogida domiciliaria en Cartagena (ciudad y barrios), permanece la misma tarifa con clasificación por categorías de calles, con un incremento del 5%.

2º. En pedanías se ha distinguido entre aquéllas que tienen recogida diaria asimilándola a la recogida en Cartagena y las de recogida alterna reduciéndolas en 40% de aquéllas.

3º. En comercios, industrias y talleres se han ampliado los epígrafes a 22, lo que supone una mejora en la gestión por la dificultad que en algunos casos suponía el encuadre de la actividad realmente desarrollada y los efectos en la basura producida por aquélla, introduciendo un factor corrector de superficie del local, a fin de tenerlo en cuenta como criterio que justifique la capacidad económica del contribuyente.

4º. En playas se mantiene el mismo criterio anterior aplicado a los nuevos epígrafes.

Por todo ello vengo en proponer:

1.- Que se apruebe provisionalmente el contenido de la modificación de la Tarifa de la Ordenanza, sobre prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, a que se refiere la propuesta.

2.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diaria de los de mayor difusión, el anuncio de exposición de la aprobación de la modificación por plazo de TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

3.- Que las modificaciones que definitivamente se aprueben, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente de su publicación, y mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 16 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

Por el Grupo Socialista se solicita que conste en Acta, que votan no al Incremento en la Tasa de Basuras de un 5%, porque la subida no arregla el desfase existente entre el coste del Servicio y lo que se recauda por la Tasa, pidiendo al Equipo de Gobierno que se reconozca el agujero que se va a generar y que se cumpla el Plan Financiero, por lo que solicita que se sienten con los distintos Grupos Políticos a discutir dicho Plan.

Por el Concejal Delegado de Hacienda, se acepta la propuesta, señalando que se discutirá para el próximo ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López diciendo que lo que va a hacer es repetir los argumentos que dieron en el pleno donde se trataron las tasas y precios públicos, y donde le recordaban al Partido Popular los compromisos adquiridos con los ciudadanos de Cartagena en las anteriores elecciones en el sentido de que los tributos y precios públicos no iban a subir por encima del IPC durante los años 95, 96 y 97. Lógicamente, compromisos y promesas incumplidas, y ahora vuelven a hacer lo mismo con este tema de las basuras. Además, lo que se les decía es que la recaudación aumentaría porque se iba a mejorar la gestión. Ha de recordar igualmente que las otras tasas y precios públicos se han subido un 0,9 por 100 más del IPC previsto, y la subida que aquí se propone ya no es sólo de un 0,9 por 100 más, sino que es casi el doble del IPC previsto. Por tanto, ha de manifestar que su Grupo no comparte de ninguna manera esta política y consideran injustificada una subida tan espectacular como ésta, que es casi el doble del IPC previsto.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que el Partido Popular ya llevan dos años de gobierno y les ha de recordar que la empresa que gestiona las basuras es la empresa Lhicansa, que se constituyó en abril del 95 y, lo que quieren, antes de cualquier pronunciamiento, es saber cómo terminó el primer año esa empresa, si hubo déficit o no, porque en la misma está representada la Corporación. Saber a cuánto ascendió el déficit, si es que lo hubo en el año 95; cómo está la situación económica realmente en el 96, pues salta tan sólo un día para que termine el año, y parece razonable pensar que el gobierno ya tendría que tener los datos de cómo está la situación económica de Lhicansa en el ejercicio 96. Porque, si se están produciendo déficit, y mucho se temen que sí, habría que producir los correspondientes ajustes o tomar las medidas oportunas para que esto no vuelva a ocurrir. Igualmente desean saber qué previsiones de déficit esperan tener con la nueva subida que hoy trae al Pleno el Equipo de Gobierno. Porque hoy traen una nueva subida y en la prensa lo que dicen es que va a ser del 5 por 100, pero es que también dicen, tanto en la prensa como en la Comisión de Hacienda, que con esta nueva subida tampoco se va a cubrir el gastos que tiene el servicio. Consideran que el gobierno debe de tomar medidas globales en la hacienda municipal que satisfagan o que resuelvan todos los problemas que el Ayuntamiento tiene y que el Partido Popular se comprometió a solucionar en la campaña electoral del 95, pero que hoy por hoy no ha hecho absolutamente nada de nada, y para ello lo que el Grupo Socialista propone al Gobierno es que se siente a negociar con la oposición un plan financiero que despeje el horizonte y, desde luego, que aclare cuál es la situación económica y qué medidas hay que tomar para que la situación que se está viviendo en las arcas municipales no se dé en lo sucesivo. Porque es que había un plan económico financiero aprobado en Pleno, y este Equipo de Gobierno no solamente no lo ha cumplido, sino que lo relegó, lo tiraron a la basura y ni siquiera hicieron propuestas para su mejora. Cree que toda la Corporación está interesada en resolver los problemas que tiene la ciudad, no solamente el tema de las basuras y del agua, sino todos los temas porque para eso les ha puesto el pueblo, y lo que consideran es que la propuesta de un Plan Económico Financiero para el Ayuntamiento es una propuesta razonable, es una

propuesta seria, y desde luego si el Equipo de Gobierno no se compromete a hacer nada, van a obligar a la Administración Central a que le eche el cierre al Ayuntamiento, lo cual sería culpa solamente del Equipo de Gobierno, porque son los responsables desde el año 95, fecha en que tomaron posesión porque el pueblo así lo decidió.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que respecto a lo manifestado por el Sr. Martínez tiene que indicar que el compromiso del Partido Popular en su programa era la autofinanciación en tasas y precios públicos. Se ha reconocido que el servicio de basuras es deficitario en 400 millones de pesetas, de los 1.038 millones que cuesta el mismo; con la subida del 5% y la modificación de las estructuras tarifarias en 22 epígrafes, se pretende que exista una recuperación de 850 millones aproximadamente, lo que supondría un 84 por 100 del coste total, es decir, seguiría siendo deficitario en aproximadamente 250 o 300 millones de pesetas. Eso se hace así con el fin de no gravar en cantidad a la economía pequeña familiar y no aumentar porque estos usuarios soportan aproximadamente el 75 por 100 del gasto del servicio, y la modificación de las diferentes estructuras tarifarias aumenta que el gasto repercute en otros epígrafes. En términos reales la tarifa se aumenta a los usuarios de la siguiente forma en cuanto a las diferentes categorías: en primera, se aumenta en 42 pesetas, es decir, 524 pesetas aproximadamente al año, en segunda, 33 pesetas, en tercera, 23 pesetas y, en cuarta, 22 pesetas. Con respecto al IPC que se dice que aumenta por encima de un 0,9 por 100 es curioso, puesto que en cualquier estudio económico que al Ayuntamiento le presentan las empresas, bien concesionarias o bien de proveedores o acreedores, se incluye ese IPC del 3,9 por 100, y nunca ha sido contestado ni reclamado por ningún grupo político, por tanto considera que se aplica el mismo IPC del año del 3,5 por 100. Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Rubio Navarro, evidentemente aumenta el déficit de Lhicsarsa en unos 400 millones de pesetas del año 95 hasta ahora, pero hay que distinguir que se le paga en este mismo año a la empresa F.C.C., concesionaria anteriormente de la deuda generada, unos 2.000 millones de pesetas, y se establece un plan de pago mensual de 16 o 17 millones de pesetas para quitar el remanente de deuda que se tiene con esa empresa, que es aproximadamente de 3.000 millones de pesetas. No se cubre el déficit pero se marca dentro de la Ley de Régimen Local en cuanto a lo que dice de que nunca puede ser superado y por tanto se hace esta primera aproximación para ver si es efectiva esta subida de IPC y esta modificación en la estructura tarifaria.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez López diciendo que el propio Delegado de Hacienda ha ratificado la subida, aunque sea un poco por encima del IPC previsto, pero es que le ha de recordar que se está hablando del 5 por 100 y no del 3,5 por 100, con lo cual se trata de una subida de 1,5 por 100 superior al IPC con el que ya cuenta el Delegado de Hacienda. Tampoco le sirve que se le diga que son 22 pesetas por un lado, 33 por otro, cuarenta y tantas por otro, porque de lo que hay que hablar es de porcentajes y de la economía familiar, porque a cualquier ciudadano cuando se le empiezan a sumar tomas las tasas y precios públicos al final de año eso se nota en todos los recibos que tienen que pagar. En cuanto a que el déficit con la empresa no se cubre ni se rebaja, efectivamente, si se le dice que cerca del 84 por 100 es lo que se justifica con esta subida del coste real del servicio, desde su Grupo lo que ve detrás de todo eso es una ineficacia por parte del Equipo de Gobierno para rebajar el déficit real con la empresa.

En la Comisión Informativa ya dijeron que no bastaba con hacer subidas porcentuales para paliar los déficit, que para eso tiene la responsabilidad el Equipo de Gobierno de intentar arbitrar otro tipo de medidas e incluso contando con el ofrecimiento por parte de la oposición para adoptar otro tipo de medidas que no consistan simple y llanamente en que para paliar el déficit de la empresar, se ha de subir porcentualmente hasta que se cubra. En cualquier caso, con esta subida tampoco se cubre el déficit. Por tanto, se ratifican en la postura de votar en contra del dictamen.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Rubio Navarro diciendo que a las preguntas que ha formulado al Equipo de Gobierno apenas se le ha respondido, ya no sabe si porque no sabe o no quiere o porque quiere ocultar los datos realmente. ¿Cuál es la subida real de las basuras? ¿Cuál es la subida real y cuanto va a pagar el Sr. Juan o la Sra. María, que viven en tal sitio y que como consecuencia de la modificación que hace el Equipo de Gobierno en la categoría de las calles más la subida del 5 por 100, cuánto es lo que va a repercutir en el bolsillo del Sr. Pepe o de la Sra. María, de tal sitio o de tal otro? Eso es lo que deben de reponder, porque lo que dicen es que suben el 5 por 100, pero si subiese el 5 por 100, lógicamente la subida global de la recaudación sería el 5 por 100; si las previsiones de recaudación en el ejercicio del 96 eran de 575 millones en los presupuestos del Ayuntamiento, pues un 5 por 100 serían aproximadamente unos 28 o 30 millones de pesetas y la recaudación prevista sería en torno a los 600 o 610 millones de pesetas, pero el Equipo de Gobierno dice que va a recaudar en torno a los 850 millones, y eso da una subida global en la recaudación de casi un 50 por 100 más. Eso es lo que están ocultando y lo tienen que decir claramente, porque no pasa nada, tienen votos suficientes como para llevar la política que estimen oportuna y la Ley de Haciendas Locales, además, les ampara, pues dice que los servicios deben de estar equilibrados, y por tanto no deben de generar pugas, que al final hay que pagarlas con los presupuestos municipales, si no, ¿cómo se va a pagar el déficit que dice el Sr. Guillén de 400 millones en Lhicsarsa? Habrá que inyectarle dinero después, dinero que habrá de sacarse de las arcas municipales. ¿O es que van a tocar con una barita mágica y van a sacar los billetes de los Reyes Magos? Cree que no. Por tanto, habrá que decir de dónde. La deuda generada de 2.000 millones de pesetas que se paga mensualmente fue una gestión que se hizo en el Gobierno anterior y que se está pagando actualmente y que cree que está bien hecha y que por tanto debe de continuarse en lo que se está haciendo. Lo que se ve en esta subida nuevamente es una ineficacia del gobierno, una ineficacia del Partido Popular para resolver los problemas que tienen los ciudadanos, no toman ninguna medida alternativa, no se sabe si aceptan el debate o el estudio, la puesta en común con los grupos de la oposición de un plan económico financiero para salvar a las arcas municipales de la situación en la que están o por lo menos para tomar las medidas que haya que tomar. Por tanto, no van a apoyar la medida porque creen que incrementa el déficit y el Equipo de Gobierno no resuelve el problema económico de Lhicsarsa. También votan en contra porque por supuesto al gestión económica es nefasta.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que en término reales al usuario le sube en primera categoría, 42 pesetas al mes, en segunda categoría, 33 pesetas al mes, en tercera categoría, 33 pesetas al mes y en cuarta categoría, 22 pesetas al mes, es decir, 264 pesetas al año en esta última categoría. La modificación "estructurar en los epígrafes" es en donde habría que incidir en lo que supone la subida, es decir, los

usuarios soportaban el 75 por 100 del servicio y un 25 por 100 los mayores productores de basura, y ahí es donde se hace la modificación introduciendo correctores en razón de superficie y teniendo en cuenta también la intensidad de recogida, de ahí el aumento esperado en la recaudación por esta tasa. Por tanto, cree que se explica lo que suponen las previsiones de 800 millones aproximadamente en la recaudación mayor del servicio. Esa es la subida real a los usuarios. También se modifica en esta nueva estructura y en este servicio de tasas, la recogida en pedanías, tanto alterna como diaria, en el sentido de que se disminuye de 1.650 pesetas al mes, que es lo que se estaba pagando, en 498 o 393 pesetas, es decir, se descende, tanto en un caso como en otro en un 75 u 80 por 100. Lo que se hace es modificar esta estructura para aumentar la recaudación en los grandes productores. Esa es la subida real. Con respecto a lo manifestado por el Sr. Martínez, lo que el Equipo de Gobierno hace es asumir el contrato existente con Lhicsarsa, y mantener el servicio, porque se trata de un contrato efectivo, que es legal y que se tiene que mantener en bien de la comunidad, y por tanto aceptar los compromisos adquiridos con la empresa Lhicsarsa.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

Informa la Sra. Presidenta que se van a debatir conjuntamente los puntos 13, 14 y 15, que vienen a continuación, referidos a los siguientes asuntos:

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS DE CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS Y CONTADORES.

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Martínez López diciendo que sí que van a apoyar estos dictámenes, porque les consta que en la Comisión Informativa el Concejal de Hacienda tuvo una intervención firme y desde el punto de vista de su Grupo aceptada. No se trata con esas palabras de un desvario idílico por su parte hacia la política del Partido Popular ni tampoco es el fruto de un empacho navideño, simplemente les parecen razonables las propuestas, y su Grupo en todo lo que sea razonable prestará su apoyo al Equipo de Gobierno. No obstante ha de recordar

algunas imprecisiones, y es que el año pasado en un Pleno sobre la modificación de tasas y precios públicos, desde Izquierda Unida se denunció como escandalosa e injustificada, la subida que se propuso y que fue aprobada, de un 17 por 100. En ese Pleno se les tachaba de demagogos y se les decía que había que compensar el déficit de los 200 millones de la empresa, etc., etc. y, para más inri, Cartagena fue uno de los municipios donde más agua se ahorró, donde se consumió menos y donde más cara se pagó. La medida propuesta para este año les viene a confirmar que llevaban razón, por tanto se le tendría que decir al pueblo de Cartagena que el año pasado se le engañó, se le aplicó una subida desmesurada, porque si no cómo se puede explicar que el año pasado se argumentaran toda esa serie de razones para subir un 17 por 100, y este año se pase de un 17 por 100 con un descenso totalmente brusco hasta el 0 por 100.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, manifestando que en el Pleno del pasado año donde se aprobaron los precios del agua, la subida fue del 17 por 100, como bien ha dicho el representante de Izquierda Unida, subida que apoyó su Grupo por responsabilidad y por seriedad política. No sabe de haber sido al revés, es decir, si el gobierno hubiese sido del Partido Socialista y hubiese necesitado de apoyo para sacar un tema adelante, el Partido Popular hubiese ejercido esa generosidad y esa responsabilidad política. Era un año de escasez, era un año de sequía, era un año de restricciones, y como consecuencia de los incrementos que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tuvo que hacer lo que ocurrió fue que el agua experimentó la mayor subida de toda la historia. Pero, eso se hizo y no pasó absolutamente nada, es decir, ni se hundió el mundo ni se hundió Cartagena. No obstante recuerda también al Equipo de Gobierno que su Grupo le hizo una propuesta en ese Pleno en el sentido de que se negociase con las empresas del Valle de Escombreras su inclusión en la red municipal, con el fin de incrementar el volumen del consumo de agua y abaratar los costes del precio final, y lo que no saben es lo que se ha hecho al respecto durante este año, si ha habido negociaciones y si las han habido si se han cerrado. Lo que sí debe de quedar claro es que el mantenimiento del precio del agua no se debe a la gestión política que el Partido Popular ha realizado, sino a que está lloviendo, a que el consumo está aumentando, a que hay agua suficiente en la cabecera del Tajo y en la cabecera del Segura, porque está lloviendo y sigue lloviendo, y por tanto el consumo se incrementa porque no hay restricciones. En consecuencia, que no venga aquí el Equipo de Gobierno a ponerse las medallas y a poner de chivo espiatorio a la empresa, porque no es debido a su gestión por lo que se mantiene el precio del agua sino a las condiciones climatológicas, y espera que no se atribuyan también la responsabilidad de que está lloviendo y que sea porque tocan a las nubes para que caiga el agua. Ha de insistir en la iniciativa que presentaron el año pasado en Pleno, creen que se debe de llevar a buen término esa iniciativa porque con eso se abarataría y el precio del agua y, desde luego, si hubiesen concluido las negociaciones con las empresas del Valle de Escombreras hoy no se estaría hablando de subida cero, sino que se estaría hablando de una bajada real del precio del agua. Esa es la ineficacia del Partido Popular en su gestión. Van a apoyar, como no podría ser de otra forma, el mantenimiento del precio del agua, como ya apoyaron el año pasado la subida del 17 por 100.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que al Sr. Martínez López le tiene que decir que el año pasado se subió el 17

por 100 como consecuencia del ahorro de agua que conllevaba; existían unas restricciones, con lo cual el volumen de agua se preveía mucho menor del consumido, y por tanto el costo de los servicios se contenía, de ahí que fuera necesaria esa subida del 17 por 100. En cuanto al Sr. Rubio, le ha de decir que en años anteriores al 95, el Partido Popular también apoyó la subida del agua propuesta por el Equipo de Gobierno Socialista en este Ayuntamiento. Por tanto, lo que hace ahora el Partido Socialista es lo mismo que en su momento hizo el Partido Popular. En cuanto a las empresas del Valle de Escombreras ha de decir que todas pagan agua, excepto dos empresas que son Repsol y Feltibería, y concretamente con esta última las negociaciones van muy avanzadas y suponen que el dar el Ayuntamiento agua a esa empresa es a cambio de una tubería que va desde la Plaza de España hacia el Valle de Escombreras, tubería que está pendiente de valoración a fin de poder amortizar mediante la misma aproximadamente unos 500 millones de pesetas o más el dar suministro a Feltiberia. Por tanto se trata de una negociación que se va a realizar pero que está pendiente de esa valoración que antes ha comentado. Existen también negociaciones con otras empresas que no están en el Valle de Escombreras, como es el caso de General Electric aunque como las previsiones de esa empresa para el próximo año no son excesivamente importantes no sabe cómo modificarían la venta de agua, es decir, se está hablando ahora mismo de 0,4 que están consumiendo a 0,8 como máximo al final del año 97, lo que no supondría un incremento muy importante. Agradece el apoyo que van a tener las propuestas por parte de los Grupos de Oposición, propuestas que se han hecho con el rigor necesario en base a los estudios económicos.

Interviene de nuevo el Sr. Martínez López diciendo que Izquierda Unida el pasado año no apoyó la subida del 17 por 100, pero es que siguen sin aclarárserles una serie de dudas. El precio del agua es el mismo, pero por otro lado piensan que se congela, pero no baja, porque el año pasado se hablaba incluso de que había que compensar un déficit de unos 200 millones y que eso justificaba en cierto modo la subida. Sin embargo, este año el déficit presentado por la empresa ya no solamente ha sido de 200 millones, y contra los informes de la propia empresa este Equipo de Gobierno, cree que acertadamente, ha propuesto no subir el precio del agua. Para su Grupo sigue habiendo una falta de explicación y siguen pensando que el año pasado la subida desmesurada del 17 por 100 ha sido un fraude o un engaño para los ciudadanos de Cartagena. En cualquier caso, como antes ha dicho, apoyarán la propuesta del Equipo de Gobierno, y dejan la sugerencia en el aire, como la pregunta anterior que ha quedado sin contestar, y piensan que hoy podría aprovechar el Equipo de Gobierno una oportunidad única de desfacer el entuerto que se hizo el año pasado con los ciudadanos de Cartagena, para compensar un poco. Como el año pasado se subía aproximadamente un 12 por 100 más de lo que correspondía, según el aumento previsto, descontando el IPC previsto para este año, creen que sería una medida aceptada y quedaría compensada la subida del año pasado y de éste, si se bajase un 9 por 100 el precio del coste del agua.

El Sr. Rubio Navarro de nuevo hace uso de la palabra manifestando que van a insistir en las tesis anteriores, es decir, que el mantenimiento del precio del agua no se debe a la gestión del Partido Popular, pues como se ha explicado todavía no se han cerrado las conversaciones ni con Feltiberia ni con Repsol, y General Electric parece ser que va a entrar en la red municipal, lo cual les alegra; pero es que si el Equipo de Gobierno

hubiese sido lo suficientemente serio y sensato y hubiese tenido la capacidad de gestión que debiera tener, en más de un año que hace que se aprobó aquella iniciativa, cree que ya se tendrían que haber cerrado algunas negociaciones, porque en un año da tiempo para saber si la tubería está en buen estado o no, pues se trata de comprobar simplemente la entrada y la salida del agua y eso no es tan difícil.

Finalmente interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que son los estudios económicos y los informes económico-jurídicos, los que establecen el precio del agua. El año pasado estaba más que justificada la subida, y este año se hace con el mismo rigor que el año pasado el mantenimiento, pues no se trata en absoluto de ninguna compensación, sino que los estudios económicos que se realizan año tras año se deben de hacer independientemente y con total parcialidad a favor del municipio o de la empresa, es decir, informando correctamente. No hay por tanto ninguna compensación, en ningún caso, sino una valoración exacta de los costes del servicio, tanto en este año como en el año pasado.

Se pasa a continuación a votar los dictámenes que son aprobados por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión, que quedan transcritos a continuación:

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Sr. Interventor Municipal, y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

La prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A., empresa concesionaria del Servicio, que lo viene prestando desde diciembre de 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes para el ejercicio de 1997, que una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyos informes se incorporan al expediente formando parte del mismo, alcanzan la cifra de 491.441.028 pesetas, que ha de recuperar el concesionario mediante la aplicación de la tasa a los usuarios del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que con la tarifa actualmente en vigor se recuperarían, también en 1997, 490.178.400 pesetas, cifra ésta prácticamente igual al coste del servicio, no parece necesaria una modificación de la tarifa actual.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

Que se fije como coste del servicio en 1997 la cantidad de 491.441.028 pesetas, de acuerdo con los informes técnicos municipales, y, en consecuencia, no se modifique la tarifa para dicho ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, 23 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y con la asistencia de vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López

(IU-LV); asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Sr. Interventor Municipal, y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El suministro de agua potable en el término municipal se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A., empresa concesionaria del servicio, que lo viene prestando desde diciembre de 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes del servicio para el ejercicio 1997, que una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyos informes se incorporan a este expediente formando parte del mismo, alcanzan la cifra de 1.916.093.319 pesetas, que ha de recuperar el concesionario mediante la aplicación de unas tarifas a los usuarios del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que con la tarifa actualmente en vigor se recuperarían, también en 1997, 1.920.642.158 pesetas, no resulta necesaria una modificación de la tarifa actual.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguientes propuesta:

1^a.- Que se fije como coste del servicio en 1997 la cantidad de 1.916.093.319 pesetas, de acuerdo con los informes técnicos municipales y, en consecuencia, no se modifique la tarifa para dicho ejercicio.

2^a.- Que se apruebe la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT) acuerde una subida del precio del agua.

Dicha fórmula, que es la contenida en el informe económico, es la siguiente:

$$F \times (P_2 - P_1) \times (1 + GB)$$

$$K = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} + 1, \text{ donde:}$$

I_c

K = Coeficiente que actualizará las tarifas de consumo.

F = Facturación por M.C.T. en m³ prevista para el año en que se produce la subida.

P_2 = Precio en ptas/m³ de M.C.T. después de la subida.

P_1 = Precio en ptas/m³ de M.C.T. antes de la subida.

I_c = Ingresos por tarifas de consumo previsto antes de la subida, para el año en que se produce ésta.

GB = Tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, a 23 de diciembre de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE TARIFAS DE CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS Y CONTADORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV); asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal, y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISIÓN DE TARIFAS DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES.

La prestación del servicio de conservación de acometidas y contadores se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A., empresa concesionaria del servicio, que lo viene prestando desde diciembre de 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes del servicio para 1997, que ha sido analizado por los Servicios Técnicos Municipales, quienes lo cuantifican en 81.091.915 pesetas, y cuyos informes se incorporan al expediente formando parte del mismo.

Dado que con la tarifa actualmente en vigor se recuperarían, también en 1997, 83.507.251 pesetas, cifra ésta que se acerca bastante al coste del servicio, no parece necesaria una modificación de la tarifa actual.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

Que se fije como coste del servicio en 1997 la cantidad de 81.091.915 pesetas, según los informes técnicos municipales y, de acuerdo con lo dicho, no se modifique la tarifa para dicho ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.=
Cartagena, 23 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado,
Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE CONSERVACION DE ACOMETIDAS Y CONTADORES, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, con carácter extraordinario y urgente, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Rubio

Navarro (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando como Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR D. EDUARDO PEDREÑO GARCÍA Y 340 MAS, EN LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS PARA 1997 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 15 de noviembre de 1996, se aprobaron provisionalmente las Modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Reguladora Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Reguladora del Impuesto de los Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Guarda y Custodia en el Depósito Municipal de Vehículos.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización del Servicio de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas y otros documentos urbanísticos.

- Tarifas de la Ordenanza de los Precios Públicos.

1. Tarifa por ocupación de la vía pública con quioscos o puestos.
2. Tarifa de ocupación de terreno de uso público con vallas, mercancías o materiales de construcción, contenedores, andamios y grúas.
3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso publico con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
4. Tarifas por ocupación de suelo o subsuelo de la vía pública o terrenos del común con tuberías, calderas, tanques o depósitos de combustibles u otros líquidos transformadores, caja de distribución y otras instalaciones análogas.
5. Tarifas por entradas de vehículos a través de la aceras (pasaderas) y reserva de aparcamientos.
6. Tarifas de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
7. Tarifa por ocupación de la vía pública, calzada o aceras con sillas y tribunas en los lugares y durante los días de Semana Santa y otros desfiles previamente señalados por este Excmo. Ayuntamiento.
8. Tarifa por aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento y parada de vehículos.
9. Tarifa del precio público por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
10. Tarifa por aprovechamiento especial de espacios públicos con mercadillos.
11. Tarifa por ocupación de la vía pública por circos, espectáculos y atracciones.
12. Tarifa de servicio de mercados municipales.
13. Tarifa por prestación del servicio de recepción de alarmas en la Central Receptora de Alarmas de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
14. Tarifa por la prestación del servicio de puesta de vallas y discos.

Expuestos los expedientes al público por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de noviembre de 1996, anuncio en el periódico "Diario 16" y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se han presentado 341 reclamaciones al texto provisionalmente aprobado, formuladas globalmente a la denominada "Subida de Impuestos", por administrados que dicen actuar en representación de "Vecinos de Cartagena", "Ciudadanos de Cartagena", "Hombres y

Vecinos afectados por la subida, sin acreditar la representación que dicen ostentar, solicitando se anule la subida de impuestos.

Visto el informe emitido por la Jefe de Rentas, en el que se señala procede la desestimación de las reclamaciones presentadas, esencialmente por los siguientes motivos:

1º Por no acreditar los reclamantes la representación en que dicen actuar.

2º Por extemporáneas en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles, ya que fue aprobado en sesión del Pleno de 12 de junio pasado y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el día 27 siguiente. La referida modificación del IBI, afectaba al tipo impositivo, rebajando el vigente para 1996 en un 25%, es decir, que el tipo para 1997 pasa a ser del 0,786% al 0,59%.

3º Por no ajustada a la realidad en cuanto a la subida del Impuesto Sobre Actividades Económicas, ya que la propuesta del Pleno es sustituir la Disposición Adicional de la Ordenanza, con el fin de que si por norma estatal, se establece una subida genérica de las tarifas, se rebaje el coeficiente automáticamente, para mantener la cuota resultante.

Igualmente, tampoco se ajusta a la realidad en cuanto al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por cuanto la propuesta aprobada por el Pleno establece una reducción del valor del terreno a efectos del cálculo de la Base Imponible del 40%, conforme el art. 108.7 de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

4º En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y resto de Tasas y Precios Públicos, que han experimentado una subida del 3,5%, procede igualmente su desestimación, ya que dicho porcentaje era el IPC previsto inicialmente por el Gobierno para 1996, en el Real Decreto Ley 12/95, de 28 de diciembre, Sobre Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera.

Por todo ello propongo:

1º Que se desestimen las reclamaciones presentadas por D. Eduardo Pedreño García y 340 más, en base a las fundamentaciones que se contienen en el cuerpo de esta propuesta.

2º Se apruebe definitivamente el contenido de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales, de los Impuestos y Tasas y Tarifas de la Ordenanza de Precios Públicos, cuya aprobación provisional fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de noviembre de 1996.

3º Que se notifique la desestimación de las reclamaciones presentadas a los interesados, otorgándoles Recurso Contencioso-Administrativo que habrá de ser interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES, desde la notificación de este acuerdo.

4º Que se publique íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1997.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena a 27 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Fdo. Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda con los votos a favor del Grupo Popular, y del Grupo Socialista en cuanto a la desestimación por la subida del I.A.E., ya que en la propuesta el coeficiente se mantiene, y en contra en relación con los demás puntos de la propuesta; y el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López, diciendo que quiere manifestar la sensación que puede suponer para los ciudadanos de indefensión el hecho de que presenten una serie de alegaciones y de reclamaciones sobre un punto concreto, y no sea aceptada ni admitida absolutamente ninguna, lo cual da una sensación de indefensión y de pensar que a lo mejor no sirve para nada hacer alegaciones porque no se van a aprobar. Independientemente de eso, aún reconociendo que algunas de las 341 reclamaciones presentadas podrían adolecer de defectos de forma, van a votar en contra del dictamen porque el votar a favor supondría el aceptar la modificación de las ordenanzas a las que ya anteriormente habían votado en contra. Por tanto, ratificar el voto en contra al dictamen.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que suscriben las palabras que acaba de pronunciar el portavoz de Izquierda Unida, es decir, que hay una indefensión por parte de los ciudadanos, sin entrar a valorar si las reclamaciones están hechas bien conceptualmente hablando, porque lo que los ciudadanos quieren decir es que el Equipo de Gobierno les va a incrementar el IBI, porque el recibo va a subir, lo que no quiere decir que hayan rebajado el tipo de gravamen que hay que poner; pero como ya dijeron en Comisión cuando se revisa el Catastro se parte de año cero, y el tipo de gravamen que se pone es aquél que la Corporación aprueba, se podría haber puesto el 0,5 o se podría haber bajado más, como también se podía haber dejado lo que había. Por tanto, por la indefensión que los ciudadanos tienen, que han hecho unas reclamaciones y no sirven para nada, van a votar en contra del dictamen.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que en cuanto a las reclamaciones han sido 341 en cuatro modelos diferentes y sobre todo están conceptualizadas en el IBI y en el IAE. Con respecto al IBI hay que reconocer que existían tres posibilidades, es decir, subirlo, mantenerlo o bajarlo, y lo que se ha hecho ha sido bajar el tipo impositivo en un 25 por 100, bajando a ser el coeficiente de 0,786 por 100 a 0,59 por 100. Eso quiere decir que evidentemente la baja podía haber sido mayor o menor, pero lo que se ha hecho ha sido bajarla. El Impuesto de

Bienes Impuebles al ser consecuencia del valor catastral, que cada ocho años tiene que aprobarse, y el año anterior lo aprobó el Partido Socialista como gobierno de la Nación, como era su obligación, igual que le tocará aprobarlo al Gobierno Popular, podría ser en algunos casos no estar concorde con la realidad, por tanto, los ciudadanos lo que tendrían que haber reclamado es directamente el valor catastral de su vivienda, que de haberse hecho así y habersele aceptado la reclamación el Impuesto de Bienes Inmuebles le bajaría automáticamente con respecto al año anterior, si el Catastro no estuviera bien valorado. Por tanto, en este caso, la reclamación ha sido desestimada en ese sentido, es decir, porque el coeficiente baja en una cuantía importante, pero lo que aumenta es el valor catastral, de lo que no es responsable el Ayuntamiento. En cuanto a las reclamaciones contra el I.A.E. no se ha producido ninguna subida, luego consideran que hay un error en este caso de concepto porque no ha habido subida alguna, por eso por la Jefe de Rentas no se ha encontrado ningún sentido para estimarlas. Lo único que se hace con el I.A.E. es poner una disposición adicional con el fin de que si por norma estatal se establece una subida de tarifa, automáticamente se rebaja el coeficiente con el fin de que no se pueda pagar más ni en el 96 ni en el 97, incluso lo que hace es amortiguar de alguna manera una posible subida que existiera por parte del Estado. Por tanto, que quede claro que el IAE no se ha subido y que se mete esta disposición como protección para impedir cualquiera otra subida. En Impuesto de Tracción Mecánica sí que se ha subido el 3,5 por 100, porque a este Ayuntamiento cualquier empresa concesionaria en cualquier contrato, le aplica el 3,5 por 100, y ese es el IPC que han considerado que se debe de desarrollar, aunque en años sucesivos si hay que subir el IPC se subirá el dos y pico por ciento, aunque el previsto sea mayor; es decir, siempre se actúa con el IPC del año, que está aprobado por Real Decreto 12/1995. Así es como actúan nuestros proveedores y así es como se actuaba anteriormente en los estudios económicos presentados a las empresas cuando el Partido Socialista gobernaba, es decir, le aplicaban el IPC actual del año. Por tanto, cree que es la misma matización la que se tiene que aplicar. No existe ninguna indefensión sino que se trata de aclarar los conceptos que algunas veces pueden estar erróneos o confusos en determinadas personas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SORTEO "RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y urgente y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los Vocales, D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D^a. Andrea San Brogeras, que actúa como Secretaria-

Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguientes ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON LA NORMATIVA REGULADORA DEL SORTEO RIFA BENEFICA CASA DEL NIÑO.

PRIMERO.- Que por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre del año en curso, se aprobó suscribir el Acuerdo de traspaso entre la Consejería de Economía y Hacienda y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de Rifa Benéfica Casa del Niño, así como los Estatutos de la Fundación.

SEGUNDO.- Que una vez asumido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el citado sorteo, se hace necesario regular su funcionamiento mediante la correspondiente normativa.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, la adopción del acuerdo consistente en la aprobación de la Normativa Reguladora del Sorteo "Rifa Benéfica Casa del Niño".

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverán lo procedente.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON LA NORMATIVA REGULADORA DEL SORTEO RIFA BENEFICA CASA DEL NIÑO, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación a dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA SOBRE APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE MEJORAS DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro, (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaría- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE PRESENTA A COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA, A FIN DE SOLICITAR DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA APROBACION DEL "PROYECTO DE MEJORAS DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA".

Siendo intención de este Equipo de Gobierno promover cuantas acciones sean precisas para dotar de infraestructuras necesarias las poblaciones rurales de este Término Municipal, y considerando existen ciertas deficiencias estructurales que deben ir corrigiéndose progresivamente, en función de las inversiones posibles.

Resultando por otro lado, totalmente necesario coordinar desde esta Administración Local, más cercana al administrado, las solicitudes y los proyectos para estas pedanías.

Considerando lo dispuesto en la Orden de 25 de octubre de 1996, publicada en el B.O.E. del 7 de noviembre de 1996, se presentó el día cinco de diciembre del presente, en el Registro de la Ventanilla única de la Comunidad Autónoma de Murcia, solicitud de ayuda para realizar mejoras de determinados caminos rurales en el Término Municipal de Cartagena, adjuntando para ello el correspondiente proyecto técnico.

Resulta pues imprescindible, por exigencia de la citada Orden, remitir a la Comunidad Autónoma certificado del Secretario del Acta de Aprobación en Pleno Municipal del acuerdo para incluir dicho proyecto en los Presupuestos Municipales de 1997, por lo que este Concejal Delegado de Distrito Exterior y Agricultura, PROPONE:

La aprobación en pleno del Proyecto de Mejoras de Caminos Rurales en el Término Municipal de Cartagena y su inclusión en los Presupuestos Municipales de 1997, a efectos de la solicitud de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 10 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE PRESENTA A COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA, A FIN DE SOLICITAR DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEJORAS DE CAMINOS RURALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.=
Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario y urgente y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), Dña. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D^a. Andrea San Brogeras, que actúa como Secretaria- Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguientes ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS Y LAS QUE VAQUEN DE CABOS DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996.

Visto que por acuerdo Plenario de 21 de Junio de 1996 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que han sido redactadas las bases que adjunto se relacionan de Cabos de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Adinistración Especial, Subescala de Servicios Especiales, encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se PROPONE:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las Bases para proveer en propiedad las plazas de Cabo de la Policía Local.

Cartagena, a 23 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS Y LAS QUE VAQUEN DE CABOS DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo, Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de cinco plazas, de Cabo de la Policía Local de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo D.

1.2.- La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 365/95, de 10 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 5/1988, de 11 de junio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto N° 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- A los titulares de las mismas, les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión y las funciones específicas que se les asignen como Cabo de Policía Local.

1.4.- La Convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, y no exceder de 65 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas, serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.
- d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
- h) Encontrarse en el grupo inmediato inferior del Cuerpo de Policía Local de Cartagena, con una antigüedad mínima de 2 años en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

TERCERA Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legalidad vigente.

CUARTA Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, concediéndose un plazo de **10 días** naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

SEXTA Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del Término Municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

Un representante de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para las pruebas psicológicas y siendo designados los mismos por la Il.ª Sra. Alcaldesa.

A las sesiones que celebre el Tribunal podrá asistir con voz y sin voto un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

SEPTIMA Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

OCTAVA Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de concurso

La fase de concurso que será previa a la de Oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en la base cuarta, apartado 2, será valorados con el siguiente baremo:

1º. Por años de servicio prestado como funcionario en el Cuerpo de la Policía Local, 0,70 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos.

2º Por estar en posesión de otras titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

Titulación superior 1,00 punto.

Titulación media 0,75 puntos.

B.U.P. o F.P. 2º Grado 0,50 puntos.

3º Por asistencia o participación en cursos, congresos o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos, programa y horas lectivas de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

De 20 a 50 horas 0,50 puntos.

De 51 a 100 horas 0,75 puntos.

De 101 a 150 horas 1,00 punto.

De 151 a 200 horas 1,50 puntos.

De 201 a 250 horas 2,00 puntos.

De más de 250 horas 2,50 puntos.

Si no constara el numero de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas; este no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas, tampoco será tenido en cuenta.

Las relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

Se valorarán los cursos que fueran convocados y organizados por la Universidad, INEM, INAP, y otros organismos oficiales de formación de funcionarios, así como centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

4º Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado tercero, felicitaciones mediante acuerdo de órganos municipales, etc, hasta un máximo de 1 punto valorado a criterio del Tribunal.

8.2.- Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.

Test psicotécnico.- Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a que opta.

Segundo ejercicio.

Pruebas físicas.- Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo II de la presente convocatoria y solo tendrán que realizarlo los aspirantes, que no hubieran

superado las pruebas físicas para el ingreso en un Cuerpo de Policía Local, debiendo acreditarse en la instancia la superación de las pruebas físicas a que se refiere el presente ejercicio para ser eximido de la realización del mismo.

Tres pruebas conseguidas serán calificadas como "Apto".

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 80 minutos, dos temas elegidos por el Tribunal de los de la convocatoria, uno del Grupo I y otro del Grupo II del Anexo I.

Cuarto ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un tema sobre Régimen Jurídico Municipal de los del programa, Grupo III del Anexo I.

Quinto ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, dos propuestas prácticas sobre supuestos policiales elegidas por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal.

Los ejercicios cuarto y quinto, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

NOVENA Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

9.1.- Primer ejercicio: (Test psicotécnico); Se calificará como apto o no apto

9.2.- Segundo ejercicio: (Pruebas físicas): Se calificarán como apto o no apto.

9.3.- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.4.- Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.5.- Quinto ejercicio: (Práctico)
Se calificará de 0 a 15 puntos, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos en los ejercicios tercero y cuarto y de 0 a 15 puntos en el ejercicio quinto.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición se adoptará sumando las obtenidas en el conjunto de los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición, se la sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo esta la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA:

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento de los aspirantes por la Il.ª Sra. Alcaldesa y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO I

TEMA 1. Procedimiento sancionador vigente en la normativa de circulación aplicable. Retirada de los permisos de conducir y circulación.

TEMA 2. Retirada de vehículos de la vía pública. Tasa Fiscal. Vehículos abandonados. Legislación aplicable.

TEMA 3. Transporte urbano. Autotaxis. Transporte escolar.

TEMA 4. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

TEMA 5. Documentación de vehículos y conductores. Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 6. Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes. Legislación aplicable. Atestados por alcoholemia.

TEMA 7. Ordenanzas Municipales de O.R.A. y Depósito Municipal de Vehículos.

TEMA 8. Policía Local como Policía Judicial. Competencias. Legislación aplicable. El atestado por accidente de tráfico.

TEMA 9. Mercados y venta ambulante. Legislación aplicable.

TEMA 10. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Espectáculos deportivos. Legislación aplicable. Autoridades competentes.

GRUPO II

TEMA 1. Concepto de delito y falta. Clases de delito. Grados de ejecución. Circunstancias modificadoras de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsable.

TEMA 2. Responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Costas procesales. Personas civilmente responsables.

TEMA 3. Del homicidio y sus formas. Lesiones (actuación policial).

TEMA 4. Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

TEMA 5. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

TEMA 6. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico (artículos 234 al 269 del Código Penal). De la receptación.

TEMA 7. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y medio ambiente.

TEMA 8. Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

TEMA 9. Delitos contra la Administración Pública y contra la Administración de Justicia.

TEMA 10. Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

GRUPO III

TEMA 1. Constitución Española. Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos contra las garantías constitucionales.

TEMA 2. Artículo 104 de la Constitución Española. Ley Orgánica 2/86.

TEMA 3. Artículo 17 de la Constitución Española. La detención. Procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 4. Funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Retribuciones.

TEMA 5. Procedimiento administrativo. Principios generales. El acto administrativo.

TEMA 6. Potestad reglamentaria de la Administración Local. Reglamentos. Bandos y Ordenanzas municipales.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1º. Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior. Flexión en brazos en suspensión pura. Descripción del ejercicio: Prueba de potencia flexora en tren superior, en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente, y total extensión de brazos

evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre desde la posición de flexión pura.

El número mínimo de flexiones para la superación de la prueba será de tres.

2. Prueba nivel de fuerza en el cuerpo inferior y coordinación.

Salto de longitud con carrera.

Descripción del ejercicio: Se realizará en foso de salto de longitud de arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de cinco centímetros de ancho, colocada a 0,50 m. del foso. La posición de partida será de pie en el pasillo de carrera a una distancia no superior a veinticinco metros. El salto deberá de ejecutarse sin rebasar ni pisar la línea blanca y superar de ésta una distancia mínima de tres metros y veinticinco centímetros.

3º Prueba de velocidad.

Carrera de 100 metros lisos.

Descripción del ejercicio: Consistirá en realizar una carrera de 100 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido en la realización.

Será necesario realizar un tiempo máximo de 16 segundos y 5 décimas.

4º. Prueba de fuerza y habilidad.

Trepa de cuerda fija sin tiempo, libre.

Descripción del ejercicio. Consistirá en la trepa de una cuerda lisa hasta una altura de 3 metros, pudiéndose utilizar los pies y sin tiempo límite para el ejercicio

5º. Potencia de salto y habilidad.

Salto de altura.

Descripción del ejercicio: Consistirá en superar una altura de un metro y diez centímetro sin derribar el listón, situado en el aparato destinado al efecto y realizando la caída sobre colchoneta de espuma que amortigüe la caída."

Sometido a votación el dictamen así como las Bases que anteriormente quedan descritas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Conesa.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIZAR DISTINTOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y a la que asisten los vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIZAR DISTINTOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que ya en el Acuerdo Administración-Sindicatos para el periodo 1995-1997 sobre Condiciones de Trabajo en la Función Pública, publicado en el B.O.E. n° 225, de 20 de septiembre de 1994, se incluían en su Capítulo XXIV, las pautas relativas a la funcionarización derivada del artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública.

Visto asimismo, que el pasado 29 de mayo de 1996, fue aprobado en sesión plenaria el "Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, para el periodo de 1996-1999".

Visto, que en el texto del referido Acuerdo, y en su Capítulo V, apartado "Funcionarización", se disponía: "Asimismo, y durante 1996, se constituirá una Comisión Paritaria encargada de dar cauce al proceso de funcionarización del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento, y de los Organismos Autónomos de él dependientes, para finalizar dicho proceso de funcionarización antes del 31 de mayo de 1999, con las condiciones y calendario que a tal efecto se determine por dicha Comisión y que para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento se realizará en 1996, incluyéndose en las Ofertas de Empleo Públicas de cada ejercicio siguiente los puestos que se determinen correspondientes a los distintos Organismos Autónomos, para cumplir el calendario establecido en el convenio único."

Creada que fue la Comisión Paritaria el pasado 25 de junio de 1996, y que han sido celebradas distintas sesiones de la misma, hasta llegar al acuerdo entre Corporación-

Sindicatos, sobre el texto de las referidas bases para funcionarización del personal laboral que depende directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por la presente se PROPONE:

Que sean aprobadas las bases que se acompañan a la presente propuesta, para la iniciación de la funcionarización de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento que se adjuntan.

Cartagena, 23 de diciembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente la PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIZAR DISTINTOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, y elevarla al Pleno para su aprobación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de diciembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Las Bases a que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento del ANEXO V apartado segundo FUNCIONARIZACIÓN del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para 1996-1999, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de mayo se propone:

- 1.-Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral fijo dependiente directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todas las Escalas, Subescalas y Clases o especialidades funcionariales cuya relación se adjunta en el ANEXO VII.
- 2.-La presente convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS

El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Resolución, podrá participar en las pruebas específicas de integración en la Escala, Subescala y Clase, al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la Plantilla Municipal vigente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento y goce durante todo el proceso selectivo de los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta base:

- a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de el Ayuntamiento de Cartagena
- b) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito o comparable a uno de los Escalas, Subescalas y Clases objeto de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 y 3 de esta base 2.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo o Escalas y Especialidades, objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Undécima de esta Resolución.

La titulación requerida para la integración en las distintas Escalas, Subescalas y Clase, de los Grupos funcionariales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Pública, salvo que la naturaleza y características de la actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- El personal laboral que se encuentre en situación de Excedencia Voluntaria que no implique reserva de puesto, presentará, junto con la instancia y la documentación que se solicita en la Base Tercera, copia del contrato de trabajo suscrito con esta Administración y la correspondiente Resolución de declaración de la situación de excedencia voluntaria.

3.- El personal laboral que se encuentre en situación de servicios especiales, deberá presentar junto con la documentación que exige la base 3, copia del contrato de trabajo que le une con el Ayuntamiento y copia de la declaración de su pase a la situación de servicios especiales.

La Delegación de Personal, a la vista de la categoría profesional que figure en los contratos y, en su caso, previa comprobación y estudio de los sucesivos convenios colectivos que se han publicado en esta Administración, determinará a través de la Resolución de admitidos y excluidos, en qué Cuerpo de esta Administración podrá integrarse mediante su participación en las correspondientes pruebas específicas convocadas.

TERCERA.- SOLICITUDES

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración, se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en la Delegación de Personal, y en la Oficina del Información y Atención al Ciudadano, sita en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento, Sor Francisca Almendáriz, S/N.

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública, cuyo modelo se recoge como Anexo II de esta Resolución.

Dicha certificación será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado y facilitada por el Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado o reservado, conformada por el Jefe de Recursos Humanos, cuyo modelo se recoge como Anexo III de la presente Resolución.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado por el personal que se encuentre en suspensión del contrato de trabajo sin reserva de puesto, será conformada por el Jefe de Recursos Humanos.

d) "Currículum" en el que se harán constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas, cuyo modelo se recoge como Anexo IV de esta Resolución.

3.- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, la discapacidad que tienen. Asimismo, deberán solicitar las adaptaciones que necesiten para la realización de los ejercicios.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Delegación de Personal.

4.- Las solicitudes se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración convocadas por el Ayuntamiento de Cartagena se ingresará en la Caja del Ayuntamiento, siendo su cuantía: 5.120 pesetas para el Grupo A; 4.090 pesetas para el Grupo B; 2.670 pesetas para el Grupo C; 1.450 pesetas para el Grupo D y 952 pesetas para el Grupo E.

6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el " Boletín Oficial de la Región Murcia" en el plazo de un mes, la Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada por Escalas, Subescalas y Clase, en su caso, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motive su exclusión y omisión.

3.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituye una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo V de la presente Resolución.

2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes.

3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud correspondientes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud quedará constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

En dicha sesión la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, previa lectura de las bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 7 miembros, entre titulares y suplentes, y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no esté integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, la Delegación de Personal procederá a completar la citada Comisión Técnica, mediante la Resolución por la que se nombre a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrán modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede, por el Delegado de Personal, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente.

Si ello no fuese posible, el Delegado de personal aprobará la Resolución por la que se nombren los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar validamente.

8.- A la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- Durante el desarrollo de las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas por cada una de las Escalas, Subescalas y Clases

convocadas, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas.

La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Delegación de Personal.

11.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerá para las personas con discapacidades que lo hayan solicitado en la forma prevista en la Base Tercera, apartado 3, de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

12.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada aspirante.

13.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, en los mismos términos que en el resto de las convocatorias para cubrir en propiedad plazas de funcionarios de carrera.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar con la limitación que determina la normativa vigente.

14.- A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Delegación de Personal del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MISMAS

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

a) Primera parte: Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo VI de esta Resolución.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A: 80 para el Grupo B: 65 para el Grupo C: 50 para el Grupo D: 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Escala, Subescala y Clase correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

A la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará su tiempo de realización, que no podrá acceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrollados en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7.5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1 de la presente Resolución.

3.- La primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración se convocará a partir de su aprobación en pleno.

SÉPTIMA.- EXENCIONES

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará, con al menos cinco días de antelación al comienzo de la primera parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de su realización, por haber superado la totalidad de las pruebas en proceso anteriores de funcionarización, y ostenten, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, la titulación exigida en la presente convocatoria, y, con antelación mínima de cinco días a la realización de la segunda parte

del ejercicio, aquellos otros aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte a que se refiere la Base anterior, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos de la 2ª y 3ª parte de las pruebas a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán optar por realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global, igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

OCTAVA.- DESARROLLO DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o algunas de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud que ha de juzgar las pruebas, que en cualquier caso deberán aceptar las ausencias producidas por bajas maternales, de enfermedad o accidente laboral.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 1. de esta Resolución, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, en los locales donde se haya celebrado la anterior, así como en el Tablón de Anuncios, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente.

Igualmente, se hará pública en los locales donde ésta se haya celebrado, así como en el Tablón de Anuncios, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer

su exclusión al Delegado de Personal, haciendo constar las causas que justifiquen la Resolución.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento. Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en la Escala, Subescala y Clase correspondiente.

Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud al Delegado de Personal, a los efectos correspondientes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Delegación de Personal, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

UNDÉCIMA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA

1.- El personal laboral que supere las pruebas específicas de integración, o acredite la exención, en su caso, conforme a lo establecido en la Base Séptima 1, adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y que vendrán desarrollados mediante Resolución de nombramiento del Sr. Concejal Delegado de Personal que será objeto de publicación en el "B.O.R.M".

2.- Sin perjuicio de lo señalado en el apartado 4 los aspirantes a que se refiere la Base 2.3 de la presente Resolución que hubiesen superado el proceso de integración y acrediten estar en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios con ocasión de vacantes correspondientes a la Escala, Subescala y Clase de que se trate. La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

3.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera.

4.- Quienes habiendo superado las pruebas específicas, no acrediten hallarse en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria en el plazo señalado en la Base anterior, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera, en su caso, una vez hayan acreditado el citado requisito de titulación, para lo que dispondrán del plazo máximo de 3 años a contar desde el día indicado en la Base Décima apartado 1 de esta Resolución.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos supuestos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley y previa declaración de compatibilidad de este Excmo. Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- NORMA FINAL

1.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M.", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa a la Delegación de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser revisados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos que se citan son del siguiente tenor literal:

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (1)

CONVOCATORIA(2)

ESCALA	SUBESCALA	CLASE ESPECIALIDAD

DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA					Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		
Fecha de nacimiento				Provincia de nacimiento				Localidad de nacimiento			
Domicilio: Calle/Plaza y número								C. Postal		Teléfono	
Localidad							Provincia				

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES POSEIDOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (3)

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de funcionarización a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Cartagena, a de de 199 .

(Firma del Interesado)(4)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) A la presente solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos.
- b) Documentación de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Jefe de Recursos Humanos.
- c) "Currículum" en el que hará constar cuantos méritos profesionales, académicos y otras circunstancias se consideren oportunas.

(2) Consigne el Escala, Subescala y Clase, en el que le corresponde funcionar, y que deberá coincidir con el que figure en el puesto de trabajo que desempeñe.

(3) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del vigente Convenio Colectivo. En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias.

(4) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(5) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÉ BIEN CUMPLIMENTADA.

A N E X O II

Dña. Andrea Sanz Brogeras, como Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Servicio, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, ha ocupado los puestos de trabajo y prestado los servicios que asimismo se indican:

1.DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.	Apellidos y Nombre								
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									

2. SERVICIOS PRESTADOS AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

A)

Categoría Profesional de Ingreso Fecha de Ingreso: _.
Categoría profesional actual: Fecha desde que la ostenta:

B)

Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

C)

Tiempo de servicios prestados: AÑOS: _____ MESES _____ DIAS _____

Lo que expedido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cartagena con fecha _____ B.O.R.M. de ____ de _____ de 19 ____

Cartagena, a

Fdo: _____

A N E X O III

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

_____ con D.N.I. _____

DECLARO a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la funcionarización del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cartagena convocadas con fecha _____, B.O.R.M nº ____ de _____ de 199- , y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2. C) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme al vigente catálogo de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro de Trabajo:

Delegación:

Grupo:

Nivel de C.D.:

Complemento Específico:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

--

Cartagena a

CONFORME (1)(2) Fdo:

Cartagena, a de de 199

Fdo:

(1) Esta declaración deberá conformarse por La Jefa de Recursos Humanos.

(2) En los supuesto de suspensión del contrato de trabajo por hayarse en situación de servicio especiales o excedencia, la descripción de actividades será la del último puesto de trabajo ocupado

A N E X O I V
CURRICULUM VITAE

APELLIDOS	NOMBRE
-----------	--------

ESTUDIOS Y FORMACIÓN.

1.1 Enseñanza universitaria

TITULOS ACADEMÍCOS	CENTROS	EX

1.2 Otros estudios

TITULOS ACADEMÍCOS	CENTROS	EX

1.3. Idioma NIVEL DE CONOCIMIENTOS

IDIOMA	ESTUDIOS/TITULO	COMPRENDER	HABLAR	E
--------	-----------------	------------	--------	---

--	--	--	--	--

1.4 Informática

TITULOS/ESTUDIO EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIM

II. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA.

EMPRESA/ACTIVIDAD PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO/

III. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1 Datos profesionales.

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORÍAS PROFESIONALES	GRUPO/NIVEL	CONDI (Funcionari

		eventual, inter

3.2. Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	Delegación	Nivel C.D.	Fecha nombram.

IV. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS.

--

V. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER CONSTAR.

--

Cartagena, a

Fdo: _____

A N E X O V

COMISIÒN TÈCNICA DE VALORACIÒN DE APTITUD

Titulares:

Presidente: La Alcaldesa o miembro de la Corporaciòn en quien delegue.

Secretario: El de la Corporaciòn o Tècnico de Administraciòn General en quien delegue.

Vocales: 4 Tècnicos

1 Representante de la Junta de Personal.

Suplentes:

Presidente: La Alcaldesa o miembro de la Corporaciòn en quien delegue.

Secretario: El de la Corporaciòn o Tècnico de Administraciòn General en quien delegue.

Vocales: 4 Tècnicos.

1 Representante de la Junta de Personal.

A N E X O VI

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÒN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÌFICAS DE INTEGRACIÒN

GRUPO A

I. PARTE COMÙN

TEMA I.- La participaciòn de Espaõa en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y polìticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constituciòn espaõola de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantìa y suspensiòn. Instituciones bàsicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública, Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA IX.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA X.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA XI.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA XII.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XIII.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. TEMARIOS ESPECIFICOS

ESPECIALIDAD LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD

TEMA I. MARCO COMPETENCIAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. 1.- La participación de las corporaciones locales en el sistema educativo: Introducción. Legislación. Las competencias y su desarrollo: competencias, vías de colaboración, su desarrollo. 2.- Las transferencias educativas a las comunidades autónomas que integran el ámbito de gestión directa del MEC: Fecha de efectividad. Consecuencias de las transferencias educativas: consecuencias para la Administración Local.

TEMA II. LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA. 1.- Evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje. 2.- Instrumentos y técnicas para la evaluación psicopedagógica.

TEMA III. EL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO. La lecto-escritura: Procesos psicolingüísticos implicados en el proceso lector. La enseñanza de la lectura. Importancia de los factores motivacionales en la enseñanza de la lectura. Evaluación de la lectoescritura. 2.- Trastornos del habla. Concepto de dislalia, disglotia y disfemia. Principales tipos y causas: Anatomofisiológicas. Sociofamiliares.

TEMA IV. LA INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA. 1.- Modelos de evaluación e intervención logopédica. 2.- La intervención logopédica en el marco escolar: criterios y estrategias para elaborar el plan de intervención. 3.- Seguimiento y evaluación de la intervención logopédica.

TEMA V. DESARROLLO PSICOMOTOR. 1.- Desarrollo psicomotor en la primera infancia. Factores condicionantes. 2.- El esquema corporal y el desarrollo integral del niño. 3.- El establecimiento de la preferencia lateral.

TEMA VI. LA INTERVENCIÓN PSICOMOTRIZ. 1.- Modelos de evaluación e intervención psicomotriz. 2.- La intervención psicomotriz en el marco escolar: criterios y estrategias para elaborar el plan de intervención. 3.- Seguimiento y evaluación de la intervención psicomotriz.

ESPECIALIDAD ARQUEOLOGO

TEMA I. La Arqueología: fundamentos y metodología. Los orígenes y su desarrollo como ciencia. el método arqueológico y las ciencias auxiliares. Las aplicaciones arqueológicas de la fotografía aérea. La estratigrafía. Micromorfología de suelos. Zooarqueología. Métodos de dataciones absolutas.

TEMA II. La Prehistoria. Periodización general. Los cambios climáticos del Cuaternario y su impacto regional. El desarrollo del género Homo y las primeras evidencias en el sureste español. Las transformaciones de las economías del Paleolítico y la consolidación de los grupos productores: principales yacimientos de la comarca de Cartagena.

TEMA III. Las edades de los metales en el sur de la península ibérica. El calcolítico: caracteres generales y elementos de cultura material. Prácticas funerarias. La plenitud de la Edad del Bronce y la Cultura Argárica. El Bronce Final.

TEMA IV. El mundo de las colonizaciones. Los primeros influjos coloniales fenicios y su repercusión en el ámbito regional. La Cultura Ibérica. La intervención Bárquida en Cartagena.

TEMA V . El proceso de romanización en Cartagena. Factores económicos y geoestratégicos. El periodo republicano. El auge de Carthago Nova bajo el principado de Augusto. La ciudad en el Bajo Imperio. La presencia bizantina.

TEMA VI. La problemática de las ciudades modernas superpuestas a las antiguas. La arqueología en medios urbanos: el ejemplo de Cartagena. Modalidades de conservación de estructuras arqueológicas en su casco antiguo.

GRUPO B

I. PARTE COMUN

TEMA I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA II.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autónoma y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA IV.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA VI.- Procedimientos administrativos común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VIII.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA IX.- El presupuesto de el Ayuntamiento de Cartagena. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias: diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA X.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA XI.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microprocesadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. TEMARIOS ESPECÍFICOS

ESPECIALIDAD ASISTENTE SOCIAL

TEMA I. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: 1.- El servicio social de información, valoración y orientación. 2.- Funciones, objetivos, actividades, medios e instrumentos de los servicios sociales en el ámbito educativo.

TEMA II. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA: 1.- Competencias de la comunidad autónoma de la Región de Murcia. 2.- Servicios Sociales dependientes de la Administración Central. 3.- La participación de las corporaciones locales en el sistema educativo: competencias y desarrollo. Consecuencias de las transferencias educativas para la Administración Local.

TEMA III. NECESIDADES Y RECURSOS SOCIALES: 1.- Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales y del Sistema Educativo.

TEMA IV. TECNICAS DE INTERVENCIÓN EN EL TRABAJO SOCIAL: 1.- Instrumentos empleados en trabajo social: El informe social. La historia social. El genograma. El ecomapa. Historiograma.

GRUPO C

1. PARTE COMUN

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA II.- Concepto de Administración Pública. diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Institucional: noción.

TEMA III.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA IV.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA V.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA VI.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA VII.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

II. TEMARIOS ESPECÍFICOS

ESPECIALIDAD U OPCIÓN EDUCADORES.

TEMA I. - Educación Social, concepto y evolución en España.

TEMA II.- Acogimiento y Adopción. Concepto y clases.

TEMA III.- El papel del evaluador social en las Instituciones Públicas.

ESPECIALIDAD U OPCIÓN ANIMADORES COMUNITARIOS.

TEMA I.- Concepto y características de la animación socio - cultural

TEMA II.- La Animación Sociocultural en el tiempo libre.

TEMA III.- El proceso y diseño de proyectos de desarrollo comunitario

-

ESPECIALIDAD AUXILIAR DE BIBLIOTECA

TEMA I. 1.- La Biblioteca Pública. 2.- La Biblioteca de la Casa Municipal de Cultura. Historia y situación actual.

TEMA II. 1.- Construcción e instalación de bibliotecas. 2.- Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

TEMA III. 1.- Análisis de los distintos catálogos utilizados en la Biblioteca. 2.- Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: Publicaciones periódicas, manuscritos, piezas musicales, etc. 3.- El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

GRUPO D

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública. La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA III.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso - administrativo.

TEMA IV.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico: Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA V.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

GRUPO E

TEMA I.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA II.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso - administrativa.

TEMA III.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones."

ANEXO VII

1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

-Subescala Auxiliar (D)

Clase: Auxiliares Administrativos.

Puestos: 3

-Subescala Subalterna (E)

Clase: Porteros u Ordenanzas.

Puestos: 1

Clase: Conserjes de Grupo Escolar.

Puestos: 9

2. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

-Subescala de Técnicos Superiores. (A)

Clase: Técnicos de Educación.

Especialidad: Psicomotricidad

Puestos: 2

Especialidad: Logopedas.

Puestos: 2

Clase: Arqueólogo.

Puestos: 1

-Subescala de Técnicos de Grado Medio (B)

Clase: Asistente Social.

Puestos: 1

-Subescala de Personal de Cometidos Especiales (C)

Clase: Educadores

Puestos: 6

Clase: Animadores Comunitarios

Puestos: 8

Clase: Auxiliares Técnico de Bibliotecas.

Puestos: 2

-Subescala de Personal de Oficios.

Clase: Mecánico-Conductor (D)

Puestos: 1

Clase: Peones de Mantenimiento (E).

Puestos: 3

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que, en primer lugar, desea agradecer al Sr. Delegado de Personal el que se haya traído este punto a Pleno. Ya le dijeron en Comisión Informativa que creían que podría haber sido mucho más amplio, y para ello tienen promesas los sindicatos del tema de la funcionarización y negociaciones muy avanzadas con estos mismos sindicatos. La verdad es que tenían el estudio realizado desde la anterior legislatura para funcionarizar los 39 puestos de contratados laborales de la Casa y, en cualquier caso, le agradecen el que haya hecho caso de esos estudios y que lo más rápidamente posible lo haya podido llevar, aunque creen que podría haber adelantado tiempo e incluso globalizar el tema de la funcionarización, pero les quedan algunas dudas como qué va a pasar con los 60 contratados de Servicios Sociales, qué va a pasar con los contratados del PMD y, en cualquier caso, si después de un año de gestión tienen la valoración de lo que puede costar esta funcionarización.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, manifestando que cumpliendo los principios generales del programa de gobierno del Partido Popular, cumpliendo también los acuerdos marcos a nivel nacional, que fueron ratificados por el Ministro Rajoy y las Centrales Sindicales, y cumpliendo también con los compromisos del Equipo de Gobierno, ya manifestados en su día nada más tomar posesión en la primera reunión que se tuvo con la Junta de Personal por parte de la Sra. Alcaldesa, se trae a este Pleno las primeras bases para la funcionarización del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, a las que seguirán, mediando acuerdo con los sindicatos, que ya está muy avanzando, las restantes bases para la funcionarización progresiva de los demás trabajadores laborales de los distintos patronatos que existan. Las bases que hoy se traen a aprobación se caracterizan por el rigor a la hora del acceso a los puestos de funcionarios y a la vez por la flexibilidad, como no podría ser de otro modo, para dar todas las facilidades para que estos trabajadores obtengan los mismos derechos y deberes que sus compañeros. Como sabe el Sr. Fernández Lozano el coste económico de la funcionarización de los laborales del Ayuntamiento es cero y el coste económico de la funcionarización de los laborales e indefinidos a tiempo completo en los distintos Patronatos también sería muy cercano a cero pesetas. El compromiso que existe con los sindicatos de funcionarización en las distintas fases que se tienen acordadas, es que en el próximo año se funcionarice el Patronato de Servicios Sociales, y se está estudiando la posibilidad de la funcionarización del Patronato Municipal de Deportes, Universidad Popular e Instituto de Servicios de La Manga del Mar Menor. Solamente le queda agradecer el apoyo de los Grupos Políticos a esta propuesta, que no es más que la muestra del cumplimiento por parte del Equipo de Gobierno Popular de sus compromisos y de su programa electoral y la muestra una vez más de la capacidad de diálogo con los representantes de los trabajadores.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Lozano diciendo que en una ocasión le echaron flores en un Pleno al Sr. Segado, e incluso le catalogaron de Concejal con buena estrella. La verdad es que el Ayuntamiento parece un árbol ahora, pero al Sr. Segado le han faltado bolitas por poner o incluso se ha puesto algunas en las alturas que no le corresponden. Solamente desea hacerle un recordatorio en el sentido de que el acuerdo marco con los sindicatos para la funcionarización no es programa del Sr. Rajoy en todo caso fue del anterior gobierno. Igualmente le ha de recordar que no se tiene por menos

que felicitarle en este Pleno, porque la política que llevaba el Partido Popular en cuestiones de personal, recordando los famosos debates del organigrama, que por cierto le agradecen que sigan cumpliéndolo y que todavía no haya llegado ese palo gordo que tanto se vaticinaba; pero, en todo caso, darle las gracias por recoger los estudios de los 39 futuros funcionarios que van a pasar a la Casa, y que haya hecho valer esos acuerdos que ya había con los sindicatos y esas valoraciones que había. Le ha de decir al Sr. Segado que no se equivoque, que todavía no se está en tiempos de rebaja, eso será en enero, en cuanto a la valoración que puede suponer funcionarizar a todo el mundo.

El Sr. Segado Martínez dice que ha hecho mención a que el Ministro Rajoy había ratificado esos acuerdos marcos, que como bien ha apuntado el Sr. Fernández Lozano se firmaron en la anterior legislatura. También es cierto que parece que se quedaron en Madrid e incluso bajaron a Murcia, pero no salieron de ahí, no llegaron a la ciudad departamental esos acuerdos... No obstante, siempre es bueno que aunque sea tarde lleguen. Efectivamente no se está todavía en rebajas, pero todos saben que a él le gusta afinar mucho y cree que se estará, si no en el coste cero, sí se estará cercano a ese coste, al menos esa es la intención del Equipo de Gobierno.

Sometido a votación el dictamen, las Bases y los anexos que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que agotados los temas del Orden del Día solamente le queda desearles mucha felicidad para el próximo año a todos los Concejales, a los medios de comunicación, al público presente en el Salón y a todos los cartageneros.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.